



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile  
Provincia de Linares  
Departamento Educación  
Sub. Departamento Jurídico

DECRETO EXENTO N° 3.789 /

PARRAL 20 Abr 2015

**VISTOS:**

- 1.- Decreto Exento N°6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa" documentación interna, entre ellos, los Decretos Exentos.
- 2.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 3.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 4.- Decretos Exentos N° 3267, 3266, y 3591, de fechas 06 y 14 de Abril de 2015, que autorizan mediante tratos directos la adquisición del servicio de computación educativa COMPUMAT para el Colegio Pablo Neruda, Escuela Luis armando Gómez y Escuela Arrau Méndez todas de Parral.-
- 5.- Decreto Alcaldicio N° 267 de fecha 14 de Enero de 2015, que aprueba el Presupuesto DAEM para el año 2015.-
- 6.- Ley 19.880, que establece Bases para los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administrar del Estado y sus modificaciones posteriores.-

**CONSIDERANDO:**


- 1.- Que, mediante los Decretos Exentos N° 3267, 3266, y 3591, de fechas 06 y 14 de Abril de 2015, que autorizan mediante tratos directos la adquisición del servicio de computación educativa COMPUMAT para el Colegio Pablo Neruda, Escuela Luis armando Gómez y Escuela Arrau Méndez todas de Parral.-
- 2.- Que, por un error involuntario, se digitalizó en forma errónea los ITEMES de los Decretos Exentos N° 3267, 3266, y 3591, de fechas 06 y 14 de Abril de 2015.-
- 3.- Que, por otro lado, el artículo 62 de la ley 19.880, establece "*en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo*".
- 4.- Que, mediante la dictación del presente Decreto Exento, se corrigen los errores cometidos involuntariamente en la dictación de los Decretos Exentos N° 3267, 3266, y 3591, de fechas 06 y 14 de Abril, y con ello se producen consecuencias favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.-

**DECRETO:**

- 1.- **RECTIFIQUESE**, los Decretos Exentos N° 3267, 3266, y 3591, de fechas 06 y 14 de Abril de 2015, sólo en el Imputase, DONDE DICE: "**ITEM 215.22.11.999 "Otros"**", DEBE DECIR: **ITEM 215.22.09.999 "Otros"**.-
- 2.- **ESTABLÉZCASE:**
  - a.- Que en lo demás se mantienen inalterables los Decretos Exentos N° 3267, 3266, y 3591, de fechas 06 y 14 de Abril de 2015, antes señalados.-
  - b.- Que el presente Decreto se entiende incorporado a los Decretos Exentos referidos, pasando a formar parte integrante de ellos para todos los efectos legales.-
- 3.- **TÓMESE NOTA** al margen de cada uno de los Decretos Exentos N° 3267, 3266, y 3591 mencionado anteriormente, y consígnese esta modificación en el registro correspondiente de la página web Municipal.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-**  
**"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"**

  
*Alejandra Roman Clavijo*  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
*Ivan Damino Hernandez*  
**IVAN DAMINO HERNANDEZ**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



PRU/IDH/ARC/UPO/PMH/LBA/DAO/aog.-  
DISTRIBUCION

1. Ilustre Municipalidad Parral.-
- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.- (3)
- 4.- Adquisiciones.-
- 5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-